



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000126 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 14 ABR 2015

VISTO;

El expediente con registro N° 260-2015 de fecha 12 de Marzo del presente, y la carta N° 525-2015-CMP del 13 de Abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante el expediente señalado en el visto de la presente, la Embajada de la República de Cuba en el Perú, invita al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, a participar en una reunión trascendental a fin de abordar la Agenda Bilateral en materia de deporte, salud y educación, la misma que se realizará en la República Cubana del 19 al 26 de abril de 2015, para la cual es necesario que vaya acompañado de un funcionario;

Que, la invitación tiene como objetivo Conocer el desarrollo del sector Deporte, Educación y Salud en Cuba, sostener reuniones que les permita firmar contratos de colaboración y convenios con autoridades del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MINSAP); MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED), MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MES), INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (INDER), MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (MINCEX), además de conocer los adelantos científicos, Educativos de nuestro País;



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 005126 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 14 ABR 2015

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, estando a lo dispuesto por la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27619, el Poder Ejecutivo, aprobará las normas reglamentarias correspondientes mediante Decreto Supremo, siendo necesaria, asimismo, regular la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que no irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, es por ello que el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. ... No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, teniendo en consideración que los temas a abordar son sumamente neurálgicos tales como Educación y Salud, sectores que son de competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y **teniendo en consideración que el Viaje de Comisión de Servicios para participar en tan magno evento no ocasiona ningún tipo de gasto al Estado**, debido a que este es auspiciado por la Asociación de Ciudades Mineras del Perú que cubre los costos que irroguen la participación de dos personas al evento en mención, por tanto se tiene a bien DESIGNAR y AUTORIZAR para el viaje de Comisión de Servicios a la República de Cuba durante los días del 19 al 26 de abril del presente a la Gerente Regional de Desarrollo Social;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;





"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000126 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG
Tumbes, 11 4 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario que acompañe al Presidente Regional de Tumbes al viaje de Comisión de Servicio a la República de Cuba del 19 al 26 de abril, a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de Comisión de Servicio al exterior, República de Cuba, a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, el mismo que no ocasiona ningún gasto al Estado debido a que este es auspiciado por la Asociación de Ciudades Mineras del Perú conforme a lo antes expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE